

## RESOLUCION N° 758

Santiago, 28 de febrero de 2019

## VISTOS:

1° Que, esta Superintendencia, por Resolución N° 191 de 17 de noviembre de 1980, autorizó al banco extranjero denominado "The Bank of Tokyo, Ltd.", con domicilio en Tokyo, Japón, para establecer una sucursal o agencia bancaria en Chile (Sucursal), la que actualmente funciona bajo el nombre de "MUFG Bank, Ltd.", según se autorizó por Resolución N° 151 de 26 de marzo de 2018, de esta Superintendencia.

2° El hecho esencial de fecha 19 de diciembre de 2018, en el que informa a esta Superintendencia la decisión del Comité Ejecutivo de MUFG Bank, Ltd., adoptada en sesión del primero de mayo de 2018, para proceder al cierre de la Sucursal.

3° La solicitud de 21 de enero de 2019, del agente de la Sucursal para poner término anticipado a la licencia bancaria otorgada a la Sucursal.

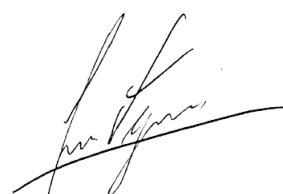
4° La escritura pública de fecha 18 de enero de 2019, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, en la que el agente de la Sucursal declara el término de la Sucursal, con el objeto de cerrar y no perseverar sus operaciones en Chile;

y lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Bancos y el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas y 166 de su Reglamento,

## RESUELVO:

1° Apruébase la cancelación de la sucursal establecida en Chile del banco MUFG Bank, Ltd., a contar de la fecha de esta Resolución.

2° Inscríbase esta Resolución en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publíquese en el Diario Oficial, todo ello dentro de sesenta días contados desde la fecha de esta Resolución, anotándose al margen de la inscripción de la Resolución que autorizó la instalación de la Sucursal.



LUIS FIGUEROA DE LA BARRA  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
SUBROGANTE

ID: 201382



0 000000 376224

<http://extranet.sbif.cl/VerificacionFirmaDigital>